

URUGUAY

PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO DE LA GESTION AMBIENTAL DEL MINISTERIO DE AMBIENTE (UR-L1157)

TERMINOS DE REFERENCIA

Consultor para control de los Planes de Cuenca

I. ANTECEDENTES

- 1.1 La República Oriental del Uruguay ha solicitado al Banco Interamericano de Desarrollo (BID) un préstamo dirigido a fortalecer la capacidad técnica y operativa de las principales instituciones a cargo de la gestión ambiental del país. El objetivo general del Programa es contribuir a la mejora de la gestión de la calidad y sostenibilidad ambiental, a través del fortalecimiento del Ministerio de Ambiente (MA), y en el marco del Plan Ambiental Nacional para el Desarrollo Sostenible (PANDS) y los planes de acción de cuenca. El Programa tiene dos objetivos específicos: (a) fortalecer las funciones de planificación estratégica, evaluación, control y monitoreo ambiental del MA; y (ii) fortalecer la gestión integrada de cuencas prioritarias con énfasis en la disminución de cargas contaminantes de origen agropecuario.
- 1.2 El Programa está organizado en dos componentes. Componente I fortalecerá las funciones de planificación estratégica, evaluación, control y monitoreo ambiental del MA. Este componente tiene cuatro líneas de acción: (a) fortalecimiento de la planificación estratégica y ordenamiento territorial; (b) mejoramiento de la capacidad de análisis de la condición del medio ambiente, incluyendo la dimensión de los impactos derivados de la variabilidad y cambio climático; (c) el establecimiento de un sistema de información para el monitoreo y control de emisiones integrado a los sistemas de fiscalización y de denuncias; y (d) el mejoramiento de la calidad de procesos/procedimientos de evaluación de impacto y el diseño y análisis de instrumentos políticos y económicos para fomentar prácticas productivas ambientalmente sostenibles.
- 1.3 Componente II fortalecerá la gestión integrada de cuencas prioritarias con énfasis en la disminución de cargas contaminantes de origen agropecuario. Este componente consta de dos líneas de acción en tres cuencas prioritarias del país, específicamente las cuencas del Río Santa Lucía, Río Negro y Laguna de Sauce: (a) la incorporación de sensoramiento

remoto en el monitoreo y control ambiental, el manejo y control de las zonas de amortiguación, y el desarrollo e implementación de una estrategia de control de fuentes difusas de contaminación; y (ii) el diseño e inicio de promoción de nuevas tecnologías y prácticas de base agroecológica, y el diseño e implementación de un sistema de auditorías para los predios lecheros, y su expansión a otras actividades agropecuarias.

- 1.4 La consultoría apoyará la ejecución del Programa y particularmente del Producto 2.2 Zonas de amortiguación implantadas y control operativo para las tres cuencas.”

II. OBJETIVOS DE LA CONSULTORIA

El objetivo de la Consultoría es apoyar la gestión integrada de cuencas prioritarias con énfasis en la disminución de cargas contaminantes de origen agropecuaria, mediante el control de fuentes difusas de contaminación en zonas de amortiguación.

III. ACTIVIDADES

Las actividades previstas en el marco de esta consultoría son:

1. Asistir en la planificación de los controles de la Medida 8 del Plan de acción para la protección de la calidad ambiental y la disponibilidad de las fuentes de agua potable de en la Cuenca Hidrográfica del Río Santa Lucía
2. Realizar inspecciones de campo y otras actividades de control y monitoreo de acuerdo a la planificación prevista.
3. Apoyar la interacción con denunciantes, denunciados, autoridades de otras dependencias y otros sectores relevantes en cada caso en el que se intervenga.
4. Proponer planes de remediación y manejo de la faja de amortiguación en coordinación con las áreas de la DINAMA que se determine, con el objetivo de mejorar la captación de nutrientes y definir medidas para restablecer ecosistemas naturales en zonas o padrones priorizados.
5. Sugerir actuaciones a realizar por la administración, las que incluirán:
 - Propuestas de sanciones y acciones tendientes a restablecer un desempeño ambiental adecuado de las actividades controladas.
 - Proponer e instrumentar mejoras en los trámites que involucren procedimientos de sanción por incumplimientos.
 - Propuesta de cambios en las medidas establecidas
 - Propuesta de extrapolación de las experiencias de la implementación en cuencas prioritarias que defina la Administración.

- a) Brindar información sobre la ejecución de las actividades que se considere necesaria para la planificación, los informes de progreso del Programa y las evaluaciones del mismo.

IV. PERFIL DEL CONSULTOR

Licenciatura en Ciencias Biológicas o recursos naturales o Ingeniero Agrónomo, preferentemente con experiencia previa en la temática del llamado, en particular en la gestión de zonas de amortiguación y medidas de remediación/ restauración.

Se valorará manejo de herramientas informáticas asociadas a la medición y evaluación en territorio y experiencia en inspecciones en campo.

Disponibilidad para viajes al interior del país.

Deberá poseer libreta de conducir.

V. METODO DE SELECCION

El Ministerio de Ambiente llevará a cabo la evaluación y selección del consultor de acuerdo a los méritos profesionales, de formación, experiencia y otros atributos de acuerdo a los requerimientos del cargo, así como de su perfil para desarrollar las actividades descritas en la Sección III del presente documento.

VI. SUPERVISION Y COORDINACION

El consultor individual será asignado al Área Control y Desempeño Ambiental y será supervisado directamente por la Dirección de la División en la que cumpla funciones en coordinación con la Gerencia del Área Control y Desempeño Ambiental y el Coordinador Técnico del Proyecto.

VII. RESULTADOS DE LA CONSULTORÍA

- 7.1 Se elaborarán Informes trimestrales de actividades que den cuenta al cumplimiento a las actividades establecidas en el numeral III, tanto en alcance como en contenido.
- 7.2 Se utilizarán los formatos establecidos por la UEP.
- 7.3 Los informes requerirán la aprobación de la jefatura correspondiente, previa a ser enviados a la UEP
- 7.4 Serán enviados vía mail, con copia a la jefatura, con carátula firmada por consultor y jefe con un plazo de 15 días hábiles finalizado el trimestre calendario.
- 7.5 La UEP podrá solicitar información complementaria en caso de que lo considere necesario.

VIII. CONDICIONES DEL CONTRATO

- 8.1 Duración: El contrato del consultor tendrá una duración de un año comprendido entre el renovable durante la ejecución del Programa, y sujeto a la evaluación de desempeño correspondiente.
- 8.2 Pagos: El consultor recibirá pagos mensuales de \$ 77.307 más IVA. El MA actuará como agente de retención del 100% del IVA. Los honorarios son valor 2023 y serán ajustados cuanto lo determine OPP y PNUD
- 8.3 Horas de trabajo: El consultor deberá cumplir con 40 horas semanales de trabajo en las oficinas centrales de DINACEA en Montevideo.
- 8.4 Nacionalidad: El consultor deberá ciudadano de uno de los países miembros del BID.
- 8.5 Condicionalidades: El consultor: (a) no debe ser funcionario público, excepto los docentes siempre que no superen las sesenta horas semanales ni haya superposición de horarios; (b) si no es funcionario público, y posee un vínculo con el estado podrá celebrar contratos de arrendamiento de servicio o de obra, financiados por organismos internacionales, siempre que no superen en conjunto las sesenta horas semanales, ni haya superposición en los horarios. La persona contratada no podrá trabajar en el mismo Inciso del proyecto y su contratación no podrá generar conflicto de intereses; (c) En ningún caso la persona seleccionada podrá poseer vínculos familiares con el coordinador del programa o con otra persona que tenga un contrato vigente dentro del mismo proyecto con una función superior o subordinada en la vía jerárquica a la del contrato a suscribir. Se entiende por tal, ser cónyuge, concubino o concubina o tener un vínculo de parentesco hasta el segundo grado de consanguinidad. (d) no podrá tener otro contrato a tiempo completo con el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), ni con proyectos financiados con recursos del BID; (e) no podrá tener relación de trabajo o de familia con ningún miembro del personal de la UCP ni de DINACEA, que estén directa o indirectamente involucrados en, entre otros, preparación de los términos de referencia, pliegos de especificaciones, en el proceso de selección. (f) deberá comunicar si es pariente (hasta tercer grado de consanguinidad o adopción y/o hasta segundo grado por matrimonio o convivencia) con algún funcionario del BID. Esta situación podrá condicionar la contratación del consultor.
- 8.6 Modalidad: Contrato de servicio.